

### RESOLUCIÓN No. 0394 (06 DE MARZO DE 2024)

# "POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

## La Directora de Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 19, 27, 29 y siguientes, y los artículos 367 a 369 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020, en concordancia con el Manual de Cartera (Decreto 149 de 2021, artículo 7 y S.S.)

### **CONSIDERANDO QUE.**

- 2- Una vez consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta 523484330 el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria No. 176-31316 y actualmente figura a nombre del señor RAUL HERNANDO BECERRA GUERRERO / ANGELICA BECERRA GUERRERO / LYDA MARGOTH MALAVER VILLAMIL / AMPARO BECERRA GUERRERO / NATALIA ANDREA BECERRA GUERRERO / HECTOR HERNANDO CARDENAS POVEDA, por lo cual la Directora de Rentas y Cobro Coactivo del Municipio de Cajicá;

#### **RESUELVE**

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INTRES PREDIAL	CAR	INTERESES CAR	DESCUENT	ALUMBRAD O	OTROS	TOTAL
2023	0.005	24,739,000	123,695	26,288	0	0	0	12,370	0	162,353
2022	0.005	24,018,000	120,090	65,501	0	0	0	12,009	0	197,600
2021	0.005	23,318,000	116,590	87,851	0	0	0	11,659	0	216,100
2020	0.005	22,639,000	113,195	110,237	0	0	0	22,639	0	246,071
2019	0.005	21,980,000	100,110	123,043	0	0	0	21,980	0	245,133
		TOTALES	573,680	412,920	0	0	0	80,657	0	1,067,257







**ARTÍCULO SEGUNDO**: Los intereses de mora generados, deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese de conformidad con los artículos 376 y 471 del Acuerdo 012 de 2020, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del Acuerdo municipal de 12 del 2020, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECCIÓN DE RENTAS Y COBRO COACTIVO

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA					
Proyectó	Lida Patricia Nieves Rodríguez	Lida Padricia Xliever	Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo					
Visto Bueno	Sergio Antonio Vidales Camacho	A STEP	Abogado Jurídico Externo.					
Revisó	Ana Patricia Joya Lizarazo	Apotrofof of.	Dirección de Rentas y Cobro Coactivo.					

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiádo y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





